

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Ganaderia por la que se rectifica error advertido en la de 26 de mayo de 1969, que regula el funcionamiento del Libro Genealógico y comprobacion de rendimientos de ganado vacuno de raza «Charolesa», y su implantación oficial en el territorio nacional

Habiéndose observado un error en la norma vigésima primera de la Resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio), que regula el funcionamiento del Libro Genealógico y de comprobación de rendimientos de ganado vacuno de raza «Charolesa», y su implantación oficial en el territorio nacional, a continuación se modifica el mismo, que queda de la forma siguiente:

Columna segunda de la página 9599. Norma vigésima primera, apartado 21.13. Cuadro segundo, donde dice: «Caracteres morfológicos, cruz, dorso y lomos y coeficiente 1», debe decir: «Caracteres morfológicos, cruz, dorso y lomos, coeficiente 1,5».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Subdirector general de Fomento y Expansión Ganadera.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 1969, interpretativa de la de 11 de marzo de 1968, sobre etiquetado de importaciones de té

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 25 de junio de 1969, página 9903, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el primer párrafo de la misma, donde dice: «Orden de 11 de marzo de 1969», debe decir: «Orden de 11 de marzo de 1968».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se da nueva redacción a los artículos segundo y tercero de la Orden de 16 de diciembre de 1964, modificada por la de 12 de agosto de 1965, que estableció la composición del Pleno y la Comisión Permanente del Patronato de la Institución «San Isidoro».

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 16 de diciembre de 1964, modificada por la de 12 de agosto de 1965, se estableció la composición del Pleno y de la Comisión Permanente de la Institución «San Isidoro». Colegio para huérfanos de Periodistas. El tiempo transcurrido aconseja actualizar los términos de dicha composición, ajustándola, por otra parte, a la experiencia adquirida a través de su funcionamiento.

En consecuencia he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los artículos 2 y 3 de la Orden de 16 de diciembre de 1964 quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 2.º El Pleno del Patronato quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ministro de Información y Turismo.
Vicepresidente primero: El Subsecretario de Información y Turismo.
Vicepresidente segundo: El Director general de Prensa,

Vocales:

El Arzobispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá o persona que designe para representarle.

El Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

El Presidente del Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas.

El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

El Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Información y Turismo

Un Interventor Delegado de la Intervención General del Estado

El Director de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de Periodistas

El Presidente del Montepío de Prensa y Artes Gráficas.

El Director del Colegio de la Institución «San Isidoro».

El Presidente de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

El Presidente del Grupo de Diarios del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Un representante de la Delegación Nacional de Juventudes.

Un representante de las Empresas periodísticas, designado a propuesta del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Un representante de la profesión de Periodistas, designado a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

Un representante de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de la Institución «San Isidoro», designado a propuesta de la Institución.

Un representante de los Empleados administrativos y subalternos de Empresas periodísticas, designado a propuesta del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Un representante de los Productores de Talleres de las mencionadas Empresas, designado a propuesta del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Secretario: El Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Prensa.

Artículo 3.º La Comisión Permanente, en la que el Pleno podrá delegar cuantas funciones estime oportuno, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Prensa.

Vocales:

El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

El Director de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de Periodistas.

El Presidente del Montepío de Prensa y Artes Gráficas.

El Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Un Interventor Delegado de la Intervención General del Estado.

El Presidente de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

El Presidente del Grupo de Diarios del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

El Director del Colegio de la Institución «San Isidoro».

Secretario: El del Pleno del Patronato.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

ORDEN de 12 de junio de 1969 por la que se constituye el Patronato de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid.

Ilustrísimos señores:

El artículo 25 del Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo, aprobado por Orden ministerial de 29 de abril de 1969, establece que cada Escuela podrá tener su Patronato propio, con funciones delegadas del Patronato General y de la Junta de Gobierno en todo aquello que afecte al régimen de dicha